

Firmado  
Digitalmente por:  
LUIS ALBERTO  
CARRASCO  
ALARCON  
Fecha: 10/06/2021  
14:25:23



## SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCION N° 06643-2021-JEE-LIC1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
MARLY EUGENIA  
ZUMAETA SILVA  
Fecha: 10/06/2021  
14:26:40

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021002779

ACTA ELECTORAL N.° 083262-91-U  
EUROPA  
ITALIA  
TURIN

Lima, nueve de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1, correspondiente a la **segunda elección presidencial**, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

#### CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta no contiene la cantidad mínima de firmas, nombres o números de DNI de los miembros de la mesa de sufragio.
  - Referencia normativa:** El artículo 11° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), sobre Acta sin firmas establece que, *"Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles."*
  - Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Realizado el cotejo se verifica lo siguiente:
    - En el ejemplar de la ODPE, en la sección del acta de sufragio, no se consignó la firma del presidente y del secretario de la mesa de sufragio; sin embargo, en el ejemplar de este JEE sí obran las firmas de ambos miembros mesa.
    - En el ejemplar de la ODPE, en la sección del acta de escrutinio, no se consignó la firma del secretario de la mesa de sufragio; sin embargo, en el ejemplar de este JEE sí obra su firma.
- Análisis y conclusión:** Con la información que obra en el ejemplar de este JEE se puede integrar o complementar las firmas del presidente y secretario en la sección del acta de sufragio, y la firma del secretario en la sección del acta de escrutinio; por lo tanto, al contar con las firmas y datos completos de los tres miembros de mesa en las tres secciones del acta electoral, corresponde declarar válida la presente acta electoral.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 44° y 47° de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

#### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **VALIDA** el acta electoral N.° 083262-91-U

**Artículo segundo.-** **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
SS.

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON  
Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS  
Segundo Miembro

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO  
Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA  
Secretaría Jurisdiccional

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1  
JIRÓN LAMPA N°946- CERCADO LIMA  
Portal Web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

